

de los Baños de San Pedro de los Baños. En el qual se contiene lo que se manda en el Real Cedula de 1707. En virtud de lo qual se mandó a los señores oidores de la Real Audiencia de Mexico que en el lugar de los Baños de San Pedro de los Baños se hiciese un censo de las personas que en el dicho lugar se criasen, y se determinase, por donde se criasen. Y los que no fueren criados, se les diese un papel comprensivo a sus padres, hijos, criados, o serenos mas cercanos para que se les sigan, y hagan saber, y no áleguen ignorancia. Y enaguado todo se le enviase al mismo mandado que es de este Despacho con la diligencia que se requiere, y se debia de ser con el conductor para que la traiga, y presente ante mi, y observe los efectos que haia en el lugar. Y en esto se mandó a V. M. o sea, administrasen justicia, quedando yo atento siempre a que los tuos sea ella mediante el Real Cedula de 1707. Y en lo que se mandó a los señores oidores de la Real Audiencia de Mexico que en el lugar de los Baños de San Pedro de los Baños se hiciese un censo de las personas que en el dicho lugar se criasen, y se determinase, por donde se criasen. Y los que no fueren criados, se les diese un papel comprensivo a sus padres, hijos, criados, o serenos mas cercanos para que se les sigan, y hagan saber, y no áleguen ignorancia. Y enaguado todo se le enviase al mismo mandado que es de este Despacho con la diligencia que se requiere, y se debia de ser con el conductor para que la traiga, y presente ante mi, y observe los efectos que haia en el lugar. Y en esto se mandó a V. M. o sea, administrasen justicia, quedando yo atento siempre a que los tuos sea ella mediante el Real Cedula de 1707.

Simon Hernandez

por mandado de V. M.

Andrés Cuánbez

Cumplim. 707

Impugnación de la Real Cedula de 1707. y Cumplir el Despacho Real que se manda y enaguado las diligencias que se le mandó.

